

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-13592 *Aprobación y exposición pública del calendario fiscal para 2016.*

Por esta Alcaldía con fecha 30 de noviembre de 2015 se ha dictado la siguiente Resolución que literalmente dice:

Visto el informe de la Tesorera Municipal de fecha 24 de noviembre de 2015, en la que se propone el calendario fiscal para el ejercicio 2016 y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y, en particular, en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone:

1º) Aprobar el Calendario Fiscal para el Ejercicio 2016 que se acompaña como anexo a la presente.

2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su difusión y general conocimiento, y en la página web del Ayuntamiento.

3º) Dicho calendario podrá ser modificado cuando concurran motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a la ciudadanía con antelación suficiente.

TRIBUTO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.IVTM			01/03-02/05 18/03									
2.IBI						01/06-01/08 100% 01/06 50% 01/06 100%					16/11 50%	
3.IAE									16/09-16/11 13/10			
4.VADOS										30/10-30/12		
5.AGUA	X			X			X			X		
6.BASURAS	X			X			X			X		
7.VIVEROS	X			X			X			X		

DOMICILIADOS: NO DOMICILIADOS: AMBOS:

Los períodos de cobranza de los padrones tributarios de cobro periódico, son los siguientes:
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.):
Del 1 de marzo al 2 de mayo no domiciliados. El 18 de marzo para domiciliados.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica (I.B.I): Dos formas:

1) Domiciliados:

a) Para domiciliados urbana en dos fracciones: una el 1 de junio por el 50% y la otra el 16 de noviembre por el otro 50%.

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 239

b) Para domiciliados en un pago el 1 de junio.

Los recibos devueltos podrán subsanar pago dentro de periodo voluntario y seguir disfrutando de bonificaciones en su caso.

2) No domiciliados: Del 1 de junio al 1 de agosto.

Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.):

Del 16 de septiembre al 16 de noviembre no domiciliados y domiciliados el 13 de octubre.

Tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas (Vados):

Del 30 de octubre al 30 de diciembre.

Tasa por distribución de agua, por recogida de residuos sólidos urbanos (Basura), alcantarillado y canon de saneamiento (Gobierno de Cantabria):

Después de cada lectura de contadores, trimestre vencido y correspondiente publicación en Boletín Oficial.

Tasa por cesión de instalaciones en el vivero de proyectos empresariales:

Dentro de los cinco días laborables siguientes al del devengo trimestral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Bezana, 30 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2015/13592

CVE-2015-13592